UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. N'

500

00000492

FECHA

Resolución Directoral Nº

-2022

Pariñas,

2 1 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del ano escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por acompramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia educativa y dicta otras disposiciones de la Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia de la Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia de la Contrato de la

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que marco del contrato de servicio docente en educación básica, con la finalidad de establecer disposiciones establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Riscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

HUERTAS ASENCIO DE VASQUEZ, MARIA DEL CARMEN APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 16730167

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

6/06/1975

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TITULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

EDUCACION PRIMARIA

DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA 606

20EV01616148

CÓDIGO DE PLAZA CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 3453-2022 SICED Nº DE FOLIOS: 157

REFERENCIA EXP 003453-2022 (03.02.2022) - INFORME N° 009-2022-UGELT-CCD -

MEMO 231-2022 DIREC - PTJ 29

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL